

ORD. : N° 0914 /

ANT.: Ord. D.S.C. N° 01 de fecha 04.01.16 de Sr. Jorge Alviña Aguayo, Fiscal instructor de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente



MAT.: Envía información solicitada sobre obras proyecto Candelaria en Tierra Amarilla

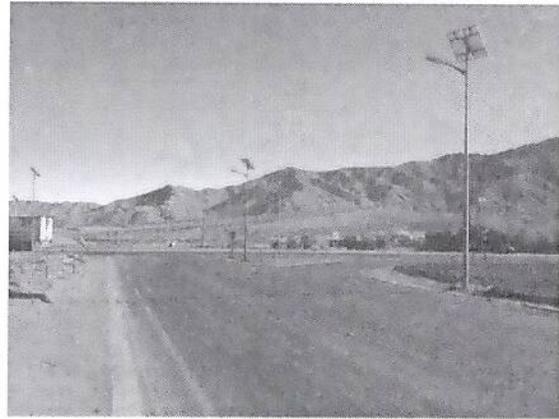
24 JUN 2016

DE : DIRECTOR REGIONAL - VIALIDAD ATACAMA

A : SR. JORGE ALVIÑA AGUAYO  
FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludarle, y en relación a la solicitud de información referente al proyecto Minera Candelaria y a las obras viales ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas en la intersección de la ruta 5 Norte y la vía C - 397 , así como de las modificaciones en el diseño de dicho cruce, la fecha de construcción de las obras y las actuales condiciones de seguridad y acceso e iluminación de dicho cruce, informa Ud. lo siguiente:

- Durante el año 2011, la Dirección de Vialidad Atacama, a través, del contrato denominado Conservación de Señales y Elementos de seguridad Vial III Región, instalo un total de 22 luminarias simple, las cuales actualmente en su mayoría se encuentra sin operación debido al robo de las baterías de dichas estructuras.



- La Dirección de Vialidad Atacama en el marco de sus contratos de conservación Global, ha instalado un conjunto de señalética de carácter informativa en el sector debido a las condiciones de seguridad vial imperantes de la zona (neblina), sin embargo, y debido al tiempo transcurrido no se cuentan con los registro individualizados de cuales serian las señaléticas instaladas por la dirección y cuales por el Titular del proyecto.





En visita a terreno con fecha 22.06.16 se detecto la presencia de una baliza en dicha intersección no instalada por la Dirección de Vialidad Atacama, la cual está asociada a la tipología de tambores según los estándares de diseño para estructuras de carácter temporal del Manual de señalización de tránsito del Ministerio de Transporte y telecomunicaciones según tópico 5.3.1.9 Tambores, sin embargo, esta estructura está construida en hormigón de carácter permanente y no se pudo verificar si se encuentra operativa debido a que la inspección fue realizada durante el día.



- Finalmente pongo en su conocimiento, que la empresa Minera Candelaria, presentó un proyecto de modificación del enlace de la ruta 5 con la ruta C - 397 el cual fue aprobado y posteriormente ejecutado por dicha empresa, este proyecto consideró la construcción de las pistas de viraje del sector, las cuales aun se encuentran en un estado de conservación regular, solo presentando problemas de agrietamiento severo en la carpeta asfáltica del acceso sur del enlace. Sin embargo, debido al tiempo transcurrido no se ha encontrado registro de dicho proyecto.

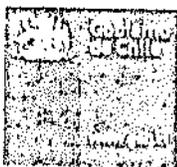
Saluda atentamente a Ud.

  
RAÚL CORNEJO FAÚNDEZ  
Director Regional  
Vialidad Atacama



RMF/CCHP/cchp  
**DISTRIBUCION:**  
- Destinatario ✓  
- Jefe Departamento de Proyectos - Vialidad Atacama  
- Jefe Subdepartamento de Medio Ambiente y Territorio - Vialidad Atacama  
- Oficina de Partes

PROCESO N°: 9981664.-



MCPB



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

ORD. D.S.C. N°

01

ANT.: Sin antecedentes

MAT.: Solicita información vial relativa a la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama

Santiago, 04 ENE 2016

A : Sr. Raúl Cornejo Faúndez  
Jefe de Dirección de Vialidad Atacama  
Ministerio de Obras Públicas

DE : Jorge Alviña Aguayo  
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. para exponerle la siguiente situación:

Con fecha 26 de mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-018-2015, con la formulación de cargos a Compañía Contractual Minera Candelaria (en adelante, "CCMC"), Rol Único Tributario N° 77.295.110-8, titular de una serie de Resoluciones de Calificación Ambiental relativas al proyecto minero Candelaria, el cual se encuentra ubicado en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama. Entre los cargos formulados a dicha empresa, se encuentra el consistente en "No haber instalado una baliza en el sector del empalme de la vía C-397 con Ruta 5", incumpliendo de esta manera el EIA 1/1997, numeral 3.8.2.1.

Con fecha 4 de enero de 2016, esta Superintendencia dictó la Resolución Exenta N° 10/ Rol D-018-2015, mediante la cual se aceptó la diligencia probatoria propuesta por CCMC, consistente en oficiar a vuestro organismo con el fin de recabar mayores antecedentes respecto a las circunstancias relacionadas con el cargo señalado en el párrafo anterior.

Por estos motivos, y en atención a sus competencias, me permito solicitarle información relativa a las obras viales ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas en la intersección de la Ruta 5 Norte y la vía C-397. Del mismo modo, se solicita que informe sobre las modificaciones en el diseño de dicho cruce, la fecha de construcción de las obras, y las actuales condiciones de seguridad, acceso e iluminación de dicho cruce.

Con el objeto de atender consultas que puedan surgir, y coordinar adecuadamente esta diligencia, le solicitamos comunicarse al correo electrónico [jorge.alvina@sma.gob.cl](mailto:jorge.alvina@sma.gob.cl).